

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

En las que los Srros. Alcaldes y Jueces de paz de las Juntas de Gobierno de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de mayo de 1912, han acordado publicar en el presente Boletín Oficial los datos que se refieren a continuación.

Los datos que se refieren a continuación son de carácter informativo, para la información de los interesados, y no tienen carácter de resolución.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Comisaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas mensuales, el Boletín Oficial de esta provincia, y a quinientos pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de parte de la Diputación se hacen por libranza del Giro taurino, admitiéndose sólo sobre un libranza de trimestre, y únicamente por la fracción de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con carácter profesional.

Los Administradores de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de mayo de 1912, han acordado publicar en el presente Boletín Oficial los datos que se refieren a continuación.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente a servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veintidós céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, conde las sin sujeción, en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 2 de junio de 1921).

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARÍA

Pleito incoado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

Pleito núm. 3.578.—Sociedad Minero-Siderúrgica de Ponferrada (León), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de enero de 1921, aprobatoria de las tarifas generales de la línea de Ponferrada a Villabado.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de mayo de 1921.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

Gobierno civil de la provincia

Circulares

Habiéndose fugado de su domicilio, en Madrid, el menor Enrique Peñator Poyar, de 19 años de edad, encargo a la Guardia civil, Alcaldes de esta provincia y demás autoridades dependientes de la misma, procedan a su busca y detención, caso de ser habido, y lo pongan a disposición de este Gobierno.

León 1.º de junio de 1921.

El Gobernador,
José López

El día 30 de marzo próximo pasado, desapareció de su domicilio

Alejandro Bustamante González, de 16 años, buen color, alto, degado; vista trazo gris mezclada, botas y zapatos bajos negros, y se supone montó en la Estación de El Burgo en el tren mixto de Asturias, con dirección a Palencia.

Se encarga a la Guardia civil proceda a su detención, y caso de ser habido, lo ponga a mi disposición, para reintegrarlo a su domicilio.

León 1.º de junio de 1921.

El Gobernador,
José López

OBRAS PÚBLICAS

Nota-convocatoria

Vista la instancia presentada en este Gobierno civil por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villabater, D. Florencio González, proyectando solicitar la concesión de 80 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Bernaga en el sitio denominado «Los Ceñozos y Salguera», término de Azadón, del Ayuntamiento de S. Pedro, para destinarlos al riego de las fincas del término de Villabater, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, ha acordado se anuncie la petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante un plazo de 30 días, a contar de la fecha de su publicación, pueda presentar el peticionario su proyecto en este Gobierno, durante los días hábiles para ello, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que este petición, para unjaría, o sean incompatibles con ella; advirtiéndose que, pasado el plazo que fija el referido artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León 25 de mayo de 1921.

El Gobernador,
José López

JUNTA PROVINCIAL

DRL

CENSO ELECTORAL DE LEON

Apareciendo en el BOLETÍN OFICIAL núm. 22, de 20 de mayo pró-

ximo pasado, como Presidente de la 2.ª Sección de San Emiliano, don Constantino Rodríguez, en vez de D. Constantino Alvarez, que es el que consta en la certificación correspondiente, se rectifica dicho apellido en el mencionado periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos procedentes.

León 2 de junio de 1921.—El Presidente, José Rodríguez.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

En las sesiones de 30 y 31 del actual, respectivamente, acordó, previa declaración de urgencia, admitir en el Arrio de Mendicidad a los pobres siguientes:

Partido de Ponferrada

Pascuala García Carballo, de Igüña.

Partido de Astorga

Año Lorenzo Alvarez, de Santa Marina del Rey; Dolores González, de Astorga; y Tomás García González, de Valdarrey.

Partido de León

Jacoba Tascón González y Santiago Iglesias Tejerías, de Vitequilambres; Cristina Rodríguez Marcos, de León; Pascuala Santos García, de Chozas de Abajo; y Manuel Román García, de Azadón, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

Partido de Valencia de Don Juan

Agustina Rodríguez Barrientos, de Villabraz; Francisco González Pisabarro, de Valencia de Juan; Bruno González Pardo, de Villanueva de las Manzanas; y Antonio Blanco Villar, de Palfias, Ayuntamiento de Villabraz.

Partido de La Vecilla

Manuel Viguera, de La Rob'e; y Juan Fernández García, de Peredillo, Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Partido de Sahagún

Luis Lozano, de Bastillo, de Cree, Ayuntamiento de Sahelices del Río, y Perfecto López Escobar, de Galleguillos de Campos.

Lo que en ejecución de lo acordado se hace público para que los Sres. Alcaldes lo hagan saber a los

interesados; advirtiéndoles que si transcurriere un mes, según dispone el artículo 34 del Reglamento de Beneficencia en vigor, sin que se presenten a ingresar, perderán el derecho y no correrá el turno a otros aspirantes.

León 31 de mayo de 1921.—El Vicepresidente, José Vázquez.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de abril de 1921

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares, que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precluido mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

Ttas. Cts.

Ración de pan de 65 decágramos.....	0 55
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	2 20
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 80
Litro de patricio.....	1 60
Quintal métrico de carbón.....	7 00
Quintal métrico de leña.....	5 02
Litro de vino.....	0 70
Kilogramo de carne de vaca.....	2 55
Kilogramo de carne de cerdo.....	2 25
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1 80
Idem de maíz de 4 kilogramos.....	2 20
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1 60

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 22 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 28 de mayo de 1921.—El Vicepresidente, José Vázquez.—El Secretario, Antonio del Pozo.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

AÑO DE 1920 A 1921.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en el BOLETIN OFICIAL del día 22 de noviembre de 1920:

Número del monte	Ayuntamientos	Perteneencia	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Número de la subasta	Transacción Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Pre-supuesto de indemnizaciones Ptas. Cts.
							Mes	Día	Hora	
260	Villeblino.....	Villar de Santiago.	52 pies de roble...	Presidente de la Junta administrativa de Villar de Santiago.....	1.ª	80	Junio...	27	9	4 20
275	Idem.....	Rabanal de Abajo.	8 piezas de roble, 4 abedul y una sa guera.....	Idem Idem Idem de Rabanal de Abajo	1.ª	16	Idem....	27	9 1/2	1 00
280	Idem.....	Villar de Santiago.	28 piezas de roble.	Idem Idem Idem de Villar de Santiago	1.ª	58	Idem....	27	10	3 00
286	Idem.....	Robles.....	10 Idem de Idem	Junta administrativa de Robles.....	1.ª	35	Idem....	27	10 1/2	3 00
285	Idem.....	Villasuca.....	20 pies de roble...	Idem Idem de Villasuca.....	1.ª	180	Idem....	27	11	10 50
22	Quintana del Castillo	Villarmeriel.....	5 carros de copas.	Fuerrado León, vecino de Villarmeriel	1.ª	15	Idem....	27	11	2 25
	Oseja de Sajambre	Oseja.....	80 puntas de madera.....	Frollán Redondo, Caminero de la casilla de Los Escobales.....	1.ª	80	Idem....	27	9	6 80
449	Burón.....	Lario.....	10 apeas de haya.....	Presidente de la Junta administrativa de Lario.....	1.ª	6	Idem....	27	9	1 00
490	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	550 puntas de haya	José Redondo, vecino de Viardes...	1.ª	1.000	Idem....	27	9 1/2	25 00
420	Acededo.....	Liegos.....	5 ruidos de roble.	Anselmo Alonso, Vocal de la Junta administrativa de Liegos.....	1.ª	24	Idem....	28	9	2 10
	Salermón.....	Huelde.....	108 piezas de haya	Presidente de la Junta administrativa de Huelde.....	1.ª	19	Idem....	27	9	2 50

Madrid, 14 de mayo de 1921.—El Inspector general, José Prieto.

MINAS

Anuncio

Se hace saber a D. Carlos Fernández Santín, vecino de Toral de los Vados, que para comunicarle la Real orden recaída en el recurso de alzada referente a los registros mineros «Unión» (expediente número 7.721) y «Segunda» (expediente sin número), precisa que nombra representante en la capital, con arreglo a lo que determina el artículo 135 del vigente Reglamento para el régimen de la minería. León 1.º de junio de 1921.—El leguero Jefe accidental, Pio Portilla.

DON MANUEL LOPEZ-DÓRIGA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alfredo Alonso Tascón, vecino de La Granja, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de marzo de 1919, a las once horas, una solicitud de demasia para la demasia de hulla llamada *Demasia a María*, sita en término de La Granja, Ayuntamiento de Albarés. Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas «California», núm. 4.455; «Nueva Segunda», núm. 4.568; «Adelina», núm. 5.156; y «María», núm. 7.557. Y habiendo hecho constar esta demasia que se ha realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tenerlo.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.361. León 13 de mayo de 1921.—M. López Dóriga.

OPICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Impuestos del 1,20 por 100 de pagos, 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

Transcurrido con exceso el plazo señalado en circular publicada en este BOLETIN OFICIAL de 1.º de abril último, para la remisión de las certificaciones correspondientes al cuarto trimestre del pasado año económico de 1920 a 21, por los conceptos arriba expresados, y siendo varios los Ayuntamientos que no tienen cumplido hasta la fecha el expresado servicio, esta Administración ha acordado conceder a los expresados Municipios, un último plazo de diez días; terminado el cual, adoptará las medidas que para su realización; el Reglamento le confiere. León 30 de mayo de 1921.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Marcelino Quirós.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1903, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el decaído en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más

los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo prorro, mando y firmo en León, a 24 de mayo de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julio González.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 24 de mayo de 1921.—El Tesorero de Hacienda, P. S., M. Baletola.

Relación que se cita

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Ptas. Cts.
D. Marcelino Bilbao	Prado.....	Minas explotación.....	105 49
Sres. Hijos de Eugenio M. droño.....	Bombibre.....	Idem.....	148 25
D. Antonio Pallarés.....	Idem.....	Idem.....	19 11
Sres. Stephens, Colza y Compañía.....	Bilbao.....	Idem.....	357 94
D. José Castro Dans.....	La Coruña.....	Idem.....	158 54
» Juan Caballero.....	Cistierna.....	Idem.....	138 00
» Julio Sangre.....	Vegacervera.....	Idem.....	92 19
» Bernardo García.....	Brañuelas.....	Idem.....	13 92
» Mariano Gómez.....	Madrid.....	Idem.....	28 98
» José G. Revilla.....	Astorga.....	Idem.....	10 88

León 24 de mayo de 1921.—El Tesorero de Hacienda, P. S., M. Baletola

RELACION de Adjuntos y suplentes de Masas electorales, para las próximas elecciones de Diputados provinciales, según datos recibidos hasta la fecha:

Peranzanes (única)

Adjuntos: D. Francisco Fernández Jáñez y D. Narciso Ramón Fernández.—Suplentes: D. Domingo López Ramón y D. Manuel Martínez Martínez.

Sancedo (única)

Adjuntos: D. Santos García Alva

rez y D. Tirso González Juan.—Suplentes: D. Manuel Franco Macías y D. Leandro Librán Marqués.

San Emiliano

Districto 1.º, San Emiliano.—Adjuntos: D. Leoncio Risco Rodríguez y D. Francisco Barciaño Ramos.—Suplentes: D. José Sanz y D. Toribio Martínez.

Districto 2.º, Torrebarrio.—Adjuntos: D. Antón Álvarez Suárez y D. Ramiro Oydóñez Quiñones.—Suplentes: D. Guernasio Álvarez y

Alvarez y D. Francisco Alvarez Barlaán.

Santovenia la Valdencina (Ánica)
 Adjuntos: D. Tomás Rodríguez Dfiez y D. Pedro Perlejo Fernández Sapientes; D. Laureano Fuentas Gago y D. Pantaleón Fernández Villanueva.

(Se continuará)

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS DE LEÓN

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 23 de abril último, para la enajenación de 131 postes inútiles, procedentes de la reparación de las líneas de León a Villablino y de León a Toral de los Vados, se anuncia una nueva subasta bajo las mismas condiciones de la anterior, rebajado el tipo de subasta por unidad, a 0,75 pesetas, debiendo presentarse las proposiciones dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

León 30 de mayo de 1921.—El jefe de la Sección, Jerónimo Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Turcia

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para la exacción del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas y alcohólicas, y cerzas frescas y saladas, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, en cumplimiento y a los efectos del artículo 119 del Reglamento de 29 de junio de 1911, y para que tanto los habitantes del Municipio como los forasteros a quienes pueda interesar, se enteren de ellas y no puedan alegar ignorancia en caso alguno de infracción o incumplimiento de alguna de las disposiciones que las mismas contienen.

Turcia 30 de mayo de 1921.—El Alcalde, Victoriano Osáiz.

Aldaldia constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Vñas envenenadas

A fin de combatir la plaga del pulgón y otros insectos, la vecina de este pueblo Juana González, ha envenenado dos viñas radicadas en este término, una donde llaman Calle Monasterio, y otra Calle Valencia, en las cuales tiene puestas estacas con tabillas, que dicen: «finca envenenada».

Lo que se hace público para que las personas se abstengan de entrar o poner los ganados en contacto con las plantaciones de dichas fincas.

Santa Cristina 31 de mayo de 1921.—El Alcalde, Angel Panigoso.

Aldaldia constitucional de Rabanal del Camino

Confecionadas y terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1920 al 21, de este Ayuntamiento, quedan las mismas expuestas al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino 29 de mayo

de 1921.—El Alcalde, Manuel del Paasio.

Aldaldia constitucional de Villacé

Por término de seis días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se anuncia vacante la Recaudación y Depositaria de este Ayuntamiento, donde pueden acudir los que lo solicitan, para saber las bases que están acordadas.

Villacé 29 de mayo de 1921.—Juan Alonso Alvarez.

Aldaldia constitucional de Villamol

Campos envenenados

Para combatir la plaga pulga de la vid, se hallan envenenados todos los viñedos existentes en este término municipal, compuesto de los pueblos de Villamol, Villacalbuey y Villapercell, marcados con tabillas que dicen: «campo envenenado».

Lo que se hace público para que las personas se abstengan de entrar o poner en contacto los ganados con dichos viñedos.

Villamol 31 de mayo de 1921.—El Alcalde, Buenaventura Gil.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año de 1922 a 1923, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que posean o administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidos.

- Acevedo
- Barón
- Gusendos de los Oteros
- La Antigua
- Lucillo
- Pedrosa del Rey
- Pobladora de Pelayo Garcia
- Rioseco de Tejada
- Sahelices del Río
- San Adrián del Valle
- Santa Colomba de Somoza
- Santa María de la Isla
- Turcia
- Valdepiélagos
- Vegquemada
- Villadungos
- Villamol
- Villazalia
- Villazanzo

Aldaldia constitucional de Villazalia

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio último de 1920 a 21, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, a fin de oír reclamaciones de las personas que las interese.

Villazalia 21 de mayo de 1921.—El Alcalde, Bernardo Castellano.

Aldaldia constitucional de Matadón

Campos envenenados

Para combatir la plaga de los in-

sectos denominados «pulgón» que ha invadido al viñedo de las fincas que a continuación se expresan, se ha empleado el arseniato para envenenar todas las plantas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que tanto las personas como los ganados se abstengan de entrar en dichas fincas y ponerse en contacto con las plantas.

Fincas que se citan

- De D. Valentín Alonso Garcia.—
 - 1.º Un barcelilar, en los de este término, a la Nava; linda O., Miguel Gallego; M., otro del mismo dueño; P., barcelilar de Leonado Mayor, y N., otro de Daniel Morilla.
 - 2.º Otro, en el mismo sitio: linda O., Nazario Prieto; M., Jesús Casado; P., José Redondo, y N., Ascensión Casado y Valeriano Curo.
 - 3.º Otro, en dicho sitio: linda O., Ascensión Casado; M., Eleuterio Sandoval; P. y N., Jesús Casado.
- De D. Joaquín Gallego Martínez.—
 - 4.º Un barcelilar, en el mismo término, al camino real: linda O., el mismo dueño; M., Teresa García;

P., Fabián Gallego, y N. dicho camino.

5.º Otro, en dicho término, al camino del Chazo: linda O., Heriberto Gallego; M. y P., dicho camino.

6.º Otro, en dicho término y sitio: linda O., camino; M., Joaquín Ramos Morala; P., Valeriano Alonso, y N., Tiburcio Martínez.

7.º Otro, en el mismo término, al camino de Santa Cristina de Valmadrigal: linda O., José Casado; M., se ignora; P., Roque Martínez, y N., herederos de Miguel Cascajista.

8.º Otro barcelilar, en dicho término, a Sotacábara: linda O., María Angela Prieto Gallego; M. y P., Leonado Mayor Cantero, y N., senda.

9.º Otro, en el mismo sitio: linda O., D. Fernando Chicarro; M., Angel Rodríguez; P., herederos de Nicolás Rodríguez, y N., camino.

10.º Otro, en dicho sitio: linda O., Nébota Prieto, M. y P., Ascensión Casado, y N., Angel Rodríguez. Matadón 27 de mayo de 1921.—El Alcalde, Valentín Alonso.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de once mil ochocientos setenta y ocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios en el año económico de 1921 a 1922, entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones que rigen en la materia:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Contribuciones directas que satisfacen al Estado		Cantidad que corresponde pagar cada Ayuntamiento	
		Pesetas	Cts.		Pesetas
1	Aigadeles	11.198	54	280	06
2	Ardón	20.887	80	522	50
3	Cabreros del Río	14.351	60	358	90
4	Campzas	7.949	»	198	85
5	Campo de Villavide	7.455	15	186	60
6	Castiella	8.173	»	204	45
7	Castrofuerte	9.213	»	230	45
8	Cimanes de la Vega	14.221	»	355	65
9	Corvillos de los Oteros	13.490	»	337	58
10	Cubillas de los Oteros	8.096	»	207	55
11	Fresno de la Vega	14.536	51	367	78
12	Fuentes de Carbajal	6.898	»	167	33
13	Gordoncillo	8.804	»	220	25
14	Gusendos	12.565	»	314	25
15	Itazaga	12.109	25	302	85
16	Matadón de los Oteros	20.355	»	509	»
17	Matanza	12.354	»	308	98
18	Pajares de los Oteros	17.387	»	434	80
19	San Millán de los Caballeros	7.775	»	194	50
20	Santas Marías	29.549	»	658	85
21	Toral de los Guzmanes	15.549	»	358	85
22	Valdemora	6.084	»	151	73
23	Valdeas	42.528	»	1.058	33
24	Valdehábana	19.565	»	484	25
25	Valencia de Don Juan	28.108	»	708	81
26	Valverde Enrique	6.737	»	142	80
27	Villacé	9.195	»	229	95
28	Villabaz	10.326	»	258	28
29	Villademor de la Vega	9.638	»	241	08
30	Villafra	9.599	»	240	10
31	Villahermosa	9.519	»	238	10
32	Villamandos	10.079	»	252	10
33	Villanueva de las Manzanas	13.646	»	341	28
34	Villaquejida	18.004	»	415	85
35	Villamiñán	16.511	»	412	90
Totales		475.138	45	11.878	45

Resulta que siendo la cantidad repartible 11.878,45 pesetas, y la base imponible 475.138,45 pesetas, sale gravada al respecto de 2,50 pesetas por 100, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados. Valencia de Don Juan a 27 de enero de 1921.—El Alcalde, Juan Garcia Otero.—El Secretario, Tomás Garrido.

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

Año de 1921 a 1922 — Presupuesto carcelario

REPARTIMIENTO de la cantidad de quince mil trescientas treinta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos, verificado entre los Ayuntamientos del partido, tomando por base lo que todos y cada uno de ellos viene pagando al Estado por contribución de Inmubles y ganaderías, con arreglo a la Real orden de 11 de marzo de 1886 y disposiciones posteriores, y es a saber:

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Contribución que satisfacen		Cupo al tri-mestre	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	11,88 por 100	Pts. Cts.
1	Barrios de Lana (Los).....	6.653 38	769 54	192 34	
2	Cebillanes.....	12 312 90	1.458 00	364 00	
3	Campo de la Lomba.....	5.819 50	687 26	171 82	
4	Láncara.....	11.116 00	1.314 90	398 72	
5	Murias de Paredes.....	13 356 20	1.577 67	394 42	
6	Omañas (Las).....	3.427 60	394 71	248 68	
7	Palacios del Sil.....	9.429 50	1.115 55	278 88	
8	Rieño.....	15.668 50	1.818 45	404 11	
9	San Emiliano.....	18.789 50	1.988 19	488 57	
10	Santa María de Ordás.....	8 732 60	798 50	198 12	
11	Valdesamario.....	3.595 00	401 39	100 35	
12	Vegarizmarzo.....	8.918 64	1.055 05	263 78	
13	Villabillino.....	15.216 50	1.565 51	390 87	
Total general.....		129.662 70	15 334 50	3.833 64	

Importa este repartimiento las figuradas quince mil trescientas treinta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, según queda demostrado; y siendo la base reconocida la de ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y dos pesetas y setenta céntimos, corresponde a cada uno de los Ayuntamientos al respecto del 11,88 por 100, el cupo anual que se figura en la penúltima cédula, y les corresponde satisfacer trimestral y anticipadamente, la cantidad que se figura en la última.

Murias de Paredes 28 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Álvarez.—El Secretario, Amaro Gutiérrez.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en causa sobre hurto, se cita, llama y emplaza a Valentín Fernández Martínez, vecino de León, soltero, zapatero, de 19 años, y a Santiago Cerebillo Núñez, de la misma vecindad, soltero, limpiabotas, de 20 años, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, al objeto de ser emplazados; con apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 27 de mayo de 1921.—El Secretario judicial habilitado, Germán Hernández.

Don Miguel Pascual González, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de Lucía Alonso Cebero, de 38 años de edad, natural y vecina que fué de Villamontán de la Veldeuerna, donde falleció el día 2 de noviembre de 1918, bajo testamento que otorgó ante testigos, que fué comprobado en tiempo y protocolizado, en el que dispuso de sus bienes para que los disfrutara por los días de su vida su esposo José Alonso del Río, Solicita la herencia sus tíos, hermanos de la madre de la cuarenta, ya expresados, existiendo otra hermana de los mismos llamada María Cebero Alonso, en tercer grado de parentesco, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este

Juzgado a reclamación dentro del término de treinta días, apercibido: que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hecho en La Bañeza a 29 de abril de 1921.—Miguel Pascual.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad y encargado del Registro civil.

Hecho saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a cuatro de mayo de mil novecientos veintinueve: visto por el Tribunal municipal, formado por los Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Angel Santos y D. Mariano Valdesares, el anterior juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre D. Agapito Babuena Fernández, carpintero, de esta vecindad, demandante, y D. Bautista Marcos, vecino de Villallana, y don Cornelio González, que los es de San Martín, como demandados, sobre pago de cuatrocientas treinta y dos pesetas, importe de obra de carpintería, más las costas; **Fallamos:** Que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, a los demandados D. Bautista Marcos y D. Cornelio González, a que paguen al demandante D. Agapito Babuena Fernández, las cuatrocientas treinta y dos pesetas que reclama en su demanda; imponiendo a dichos demandados todas las costas. Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos = Dionisio Hurtado, = Angel Santos, = Mariano Valdesares.

Fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que

sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos veintinueve.—Francisco del Río Alonso.—P. S. M.: Froilán Blanco, Secretario suplente.

Se cita, llama y emplaza, bajo los apercibimientos legales, a los ganaderos cuyas circunstancias personales ignora, y que a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de la noche del 2 al 3 de los corrientes, iban con mulas por la carretera general, trozo comprendido en término del pueblo de San Román, en este Municipio, y al llegar cerca de la vía férrea, se les escapó una mula que entró en la vía y fué arrollada por el tren núm. 1.419, próximo al puente de Villaverde, a fin de que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial de esta villa, al objeto de prestar declaración y a los demás efectos legales consiguientes, en virtud de denuncia formulada por Felipe Sorribas, guardabarras de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre contravención a la Ley y Reglamento de Policía de Ferrocarriles; pues así se ha acordado en providencia de esta fecha.

Bambibre del Bierzo 15 de mayo de 1921.—El Juez municipal, Ricardo López.—P. S. M.: Carlos Luis Álvarez, Secretario.

EDICTO

Don Celestino Fernández Martínez, Juez municipal suplente, en ejercicio de las funciones del Juzgado municipal de Láncara de Lana.

Hecho saber: Que se ha vacante la Secretaría de este Juzgado, la que se proveerá conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871; haciendo constar que en este Juzgado municipal hay aproximadamente 450 vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, y acompañarán: 1.º, certificación de no ser nombrado; 2.º, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y 3.º, certificación de examen u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo. Y a los efectos consiguientes se publican este edicto de orden del señor Juez y se remita la presente copia autorizada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Láncara de Lana 24 de mayo de 1921.—Celestino Fernández.—El Secretario habilitado, Urbano Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Balbuena Gutiérrez (Marlano), hijo de Leonor y de Anselma, natural de Candaneo, provincia de León, Juzgado de 1.ª Instancia de La Vecilla, provincia de León, Capitán General de la 8.ª Región; nació en 2 de febrero de 1889. de oficio labrador, de edad 22 años, 3 meses y 18 días; su Religión C. A. y R. domiciliado últimamente en Candaneo,

provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Gaitica, 25.º de Caballería D. José Llamas del Corral, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 18 de mayo de 1921.—El Capitán Juez Instructor, José Llamas.

Heliodoro Rabanal González, hijo de Felipe y de María, natural de Murias de Panojos, Ayuntamiento de Valdesamario, provincia de León, de estado soltero, profesión se ignora, de 22 años de edad y de 1,655 metros de estatura, cuyas rasgos particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Murias de Panojos, Ayuntamiento de Valdesamario, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantaría de Burgos, núm. 36, de guarnición en León. D. Isidro Panero Fernández; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 21 de mayo de 1921.—El Jefe Juez Instructor, Isidro Panero.

Meroto Barrero (José), hijo de Alejandro y de Argelia, natural de Valle de Finolledo, Ayuntamiento de Ídem, provincia de León, de estado soltero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Valle de Finolledo, provincia de León, procesado con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería a Caballo, don José Pérez Buenda, residente en el Campamento de Carabanchel Alto (Madrid); bajo apercibimiento de que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Campamento 23 de mayo de 1921. El Teniente Juez Instructor, José Pérez.

Villor Rodríguez (Teodoro), hijo de Eduardo y de Gabriela, natural de Ancha, Ayuntamiento de Riaño, provincia de León; de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,585 metros, color moreno, pelo castaño, cejas ídem, ojos morenos, nariz regular, boca ídem, barba naciente, domiciliado últimamente en Riaño, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Zaragoza, número 12, D. Roberto Romero Mozoán, residente en Santiago; bajo apercibimiento de que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Santiago 23 de mayo de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Roberto Romero.

—LEON—

Imprenta de la Diputación provincial